

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Uno, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en autos caratulados "PONCE, Inés Alicia y Otros c/Hospital José María Cullen y Otros s/Daños y Perjuicios - CUIJ: 21-12076638-1" se cita a la actora Inés Alicia Ponce, DNI: 21.720.733, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, ocupación ama de casa, apellido materno Arguimbau, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención por sí o por apoderado por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dr. Cristian Omar Werlen, Juez. Dra. Silvina Beatriz Montagnini, Secretaria, Abril 2023.

\$ 50 497737 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dra. Nora Gloria Abello, sito en calle San Jerónimo n° 1551 - 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que se declara rebelde al demandado Jose Luis Gorosito, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda en los autos caratulados: BUSTAMANTE, PABLO ERNESTO c/ GOROSITO, JOSÉ LUIS y/o otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12156248-8). A continuación se transcribe los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 06 de Febrero de 2.023. Proveyendo Cargo Nro. 23280: Agréguese. Atento lo solicitado, constancias de autos y no existiendo -de acuerdo al sistema informático- escritos sueltos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado José Luis Gorosito, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Al punto IV.- Como lo solicita, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el CPCC. Autorízase al peticionante y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dra. Nora G. Abello - Jueza - Dr. Marcelo Leiza - Secretario. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Gustavo Moreno y/o Teresa Aily Crespo y/o a quien estos designen. Lo que se publica a lo efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales.-Santa Fe, 30 de marzo de 2023.

\$ 60 497766 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/GOMEZ SHEILA S/NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD - CUIJ 21-10734443-5, se notifica por edictos a la GOMEZ SHEILA, DNI: 38.133.775, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2021. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Jueza de Trámite a María Carolina Moya (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 24981/2021: Al punto 1: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punzo 2. Por promovida Formal Notificación de Adopción de la Medida de Protección Excepcional y Resolución Definitiva de la misma con sugerencia de tutela y solicitud de control de legalidad dispuesta por Disposición N° 000062 de fecha 04 de Mayo de 2020, respecto de los niños DYLAN EXEQUIEL LOPEZ, DNI Nro. 55.403.283, BRIANA JAZMIN LOPEZ, DNI N° 56.625.994 y THIAN KATRIEL

LOPEZ, DNI N° 37.886.162. Requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, acompañe partidas de nacimiento de los niños mencionados supra. CÍTESE A SHEILA GOMEZ PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR DERECHO, SE EXPIDA SOBRE LAS MEDIDAS DEFINITIVAS PROPUESTAS POR LA SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EN SU CASO PARA QUE OFREZCA PRUEBAS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER SIN MAS EN CASO DE FALTA DE CONTESTACION. Al punto 3: Téngase presente la sugerencia de tutela para su oportunidad. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar lo Procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los aulas en los cosos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Córrese vista a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fetonani (Secretaria) Dra. Carolina Moya, (Juez). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022.

S/C 39425 Abr. 20 Abr. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ROJAS, PAULA JAQUELINA s/Solicitud Propia Quiebra"- CUIJ N° 21-02037032-4, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E.0342 155 168275 /154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Y se reprogramaron las fechas del presente proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. Fijase el día 08/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fíjase el día 22/05/2023 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y 18/08/2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe 13 de abril de 2023.

S/C 497802 Abr. 20 Abr. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " LUNA, LUIS ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02002424-8", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, El Sr. Juez ha dispuesto: Dar por concluido el proceso falencial del SR. Luis Alejandro Luna, D.N.I. 23.913.277: Santa Fe, 22 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: En este sentido es que he de disponer la

conclusión del proceso falencial cesando los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli - Secretaria - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez. Santa Fe 13 de abril de 2023.

S/C 497805 Abr. 20 Abr. 21

Por así estar dispuesto en los autos "FIGUEROA, EMANUEL ALBERTO s/Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02037496-6)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Emanuel Alberto Figueroa, apellido materno Visconti, argentino, D.N.I. N° 36.750.478, CUIL Nro 20-36750478-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Luis 955 de la localidad de Laguna Paiva (Prov. de Santa Fe) y legal en calle 4 de Enero 1753, Oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/03/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento 12) Fijar el día 22/5/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos

pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/07/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/08/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dr. Lucio Palacios: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 5 de Abril de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino cuyo domicilio legal es calle Mariano Comas 2627 y su- domicilio electrónico denunciado h.molino@hotmail.com.

S/C 497806 Abr. 20 Abr. 26

Por así estar dispuesto en los autos CACERES JUAN BAUTISTA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02038511-9) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Abril de 2023. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Caceres Juan Bautista, apellido materno Lotero, argentino, D.N.I. N° 12.891.212, CUIL N° 20-12891212-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ex Combatientes de Malvinas 4558 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la

prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 12/04/2023 a la 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las

únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat José Luis., en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 497808 Mar. 20 Mar. 26

Por así estar dispuesto en los autos OVANDO OSCAR OSVALDO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02038592-5) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Abril de 2023. Autos y vistos:...; considerando:... resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ovando Oscar Osvaldo, apellido materno Baez, argentino, D.N.I. N° 37.561.606, CUIL N° 20-37561606-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Padre Quiroga 2373 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 Segundo Piso Oficina 23 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 12/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 31/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los

edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 497809 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: NORIEGA, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036401-4, se ha dispuesto: 11 de abril de 2023. 1) Declarar la quiebra de Maria Del Carmen Noriega, DNI N° 10.523.299, argentina, mayor de edad, viuda, jubilada, domiciliada realmente en calle Cardenal Fasolino 218 y legalmente en calle LA RIOJA 2751 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/11/23) 12) Fijar el día 16/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/08/2023

como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 13/09/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/11/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Grabriel Abad - Juez, Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 497731 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, EXEQUIEL AGUSTIN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02038463-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de abril de 2023. 1) Declarar la quiebra de Exequiel Agustín Espindola, D.N.I. N° 40.705.428, domiciliada realmente en calle Ponce de León 9538, B San Agustín 1 de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14; de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/11/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 12/04/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio De Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 16/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC5 dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la

Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/09/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/11/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 497730 Abr. 20 Abr. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación, Santa Fe, Secretaría unica, hace saber que en autos TKACHUK, JOSE GABRIEL s/Concurso preventivo; 21-02036525-8 se ha declarado abierto el concurso preventivo de José Gabriel Tkachuk, empleado, argentino, soltero, apellido materno Espinosa, nacido el 23/11/1996, D.N.I. Nº 40.118.456, con domicilio real en 12 de Infantería y Aguado Monoblock 8, piso 3, Dpto. 407, y legal en 1ª Junta Nº 2507-Piso 3- Oficina 4, de Santa Fe. Se dispuso hasta el día 02 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico Rossi, Martín Marcos con domicilio Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: cpmartinrossi@hotmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs, Santa Fe. Fijar los días: 15 de Junio de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Agosto de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Octubre de 2023 para la presentación del informe general, y hasta el 06 de Noviembre de 2023 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar el período de exclusividad entre los días 03 de Diciembre de 2023 y 03 de Abril de 2024. Señalar el día 26 de Marzo de 2024 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. .Publicar edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral. Santa Fe, 04 de Abril de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 497726 Abr. 20 Abr. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN c/ROMERO, ARNALDO ANACLETO s/Juicio de escrituración; CUIJ N° 21-02035237-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. Atento a lo solicitado y las constancias de autos se provee: Por iniciada formal demanda de escrituración del inmueble ubicado en calle Pasaje público N° 5900 del Bº Estanislao López do esta ciudad, que tramitará según las normas del proceso ordinario contra los pretensos herederos del Sr. Amaldo Anacleto Romero. Cítese y emplácese a los pretensos herederos del mencionado para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72,76 y as CPCC). Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por al término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Ofrezca la prueba en la etapa procesal oportuna. Al pto. D) Acompañada que sea la documental que menciona, se proveerá. Al pto. c) Téngase presente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollan en el marco del Plan Piloto de Oralidad de los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Kilgelmann (Jueza), Dra. Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 08 de Marzo da 2023.

\$ 52,50 496111 Abr. 20 Abr. 24

El Juzgado de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Migueletto, hace saber que en autos caratulados GETTAR, SILVIA MARÍA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26324500-5), se ha dispuesto la publicación de Edictos durante cinco días haciendo saber que ha resultado sorteada Síndica la C.P.N. Teresa Zulema Marin, con domicilio legal en Mariano Moreno 1.135 de la ciudad de Villa Ocampo, siendo su horario de atención de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas, y que se ha fijado nuevas fechas del período de verificación. A tales fines se transcribe la parte del proveído que así lo dispone: Villa Ocampo, 28 de Marzo de 2023. Atento lo manifestado por la Sindicatura, procédase a la reprogramación de las fechas dispuestas en la resolución de fecha 01.11.12, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 17 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 6 de julio de 2023 para que la Síndica presente los informes individuales, 10 de agosto de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Marta Migueletto (Secretaria), María Isabel Arroyo (Jueza). Villa Ocampo, 12 de abril de 2.023.

S/C 497814 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a los demandados Ismael Joaquín Scarel y/o Sus Sucesores y/o Herederos, que en autos SCAREL, ABEL JESÚS y Otros c/SCAREL, ISMAEL JOAQUÍN y Otros s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326755-1, que se ha decretado: Villa Ocampo, 02 de marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5950: Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder especial

acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de cumplimiento de contrato, escrituración y división de condominio, contra Ismael Joaquín Scarel y/o sus Sucesores y/o herederos y/o contra Dalma Micaela Scarel, Jonathan Nicolás Scarel y Ariel Ramón Segovia y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por el término y apercibimientos de ley. Por cumplimentado el art.130 inc.3 del CPCyC. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Proveyendo escritos cargos N° 316/321: Agréguese la documental que en copia acompaña. Notifíquese. FDO. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 31 de marzo de 2023.

\$ 45 497785 Abr. 20 Abr. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MAILLARD GABRIEL RICARDO c/MAILLARD NATALIA s/Cese de cuota alimentos; CUIJ N°: 21-26189520-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF), se notifica a la demandada Natalia Maillard, DNI N° 40.491.310, la Resolución de fecha 10 de abril de 2023, dictada en autos. Se transcribe la Resolución en su parte pertinente: San Justo, 10 de Abril de 2023. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I- Disponer el cese de la cuota alimentaria oportunamente convenida en favor de la Srta. Natalia Maillard en autos Malillard Gabriel Ricardo el Maillard, Natalia s/Determinación Cuota Alimentaria; (Expte. N° 471 Año 2015), oficiándose a sus efectos. II- Costas por su orden, atento lo expresado en los Considerandos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo.: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria) - Laura Maria Alessio (Jueza). San Justo, 12 de Abril de 2023.

\$ 50 497733 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: ALVELO, CARLOS ALEJO RAFAEL c/CONTRERA HERMANOS y Otros s/Accidente Laboral (CUIJ: 21-26184311-8) se ordena citara las firmas CPC S.A., HELPORT S.A., por el término y bajo apercibimiento ley. Se transcriben los decretos que así lo ordena: San Justo, 13 de Agosto de 2020. (...). Para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista por el art. 51 de la Ley 7945 (T.O. según Ley Nro. 13039), confesionales del demandado y del actor, fijase el día 9 de Marzo de 2021 a las 8:00 hs. Cítese a las partes en sus domicilios real y legal, bajo apercibimientos de que si faltaren sin justa causa serán tenidos por confesos. Hágase saber que tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. Asimismo hágase saber que en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucción y mandato suficientes. Hágase saber que el expediente deberá encontrarse en este Juzgado 3 días antes de la fecha de audiencia fijada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario). Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Otro Decreto: "San Justo, 28 de Diciembre de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los mismos fines que la anterior, señálese nueva fecha de audiencia para que tenga lugar la prevista por el art. 51 de la Ley 7945 (T.O. según Ley Nro. 13.039), para el día 25 de Abril de 2023 a las 9:00 hs., en las mismas condiciones que las ordenadas art. 176. Hágase saber que el expediente deberá

encontrarse en este Juzgado, 3 días antes de la fecha de audiencia fijada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Otro Decreto: "San Justo, 13 de Abril de 2023. Téngase presente. Atento lo manifestado, constancias de autos y conforme fuere dispuesto en proveído de fecha 29/07/2019 (f. 147), como lo solicita, a los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley. Habilítense días y horas que fueren menester. Notifíquese. Fdo.: Susana Carolina Carletti (Secretaria) - Laura M. Alessio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Justo, 13 de Abril de 2023. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 250 497717 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNÁNDEZ, OSCAR ALCIDES s/Quiebras - (CUIJ 21-26170372-3), por resolución de fecha 11 de Abril de 2023, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Oscar Alcides Fernández, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle s/n Zona Urbana, La Brava, Departamento San Javier y constituyendo el procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354 en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...). 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 12 de junio de 2023, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo.: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria.

S/C 497546 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AGUIRRE, MARCELO OSCAR s/Quiebras - (CUIJ 21-26170461-4), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Marcelo Oscar Aguirre, argentino, separado de hecho, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle s/n Barrio Colonia Indígena, ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la

presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...). 9) Fijar hasta el lunes 12 de junio de 2023, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria. San Javier, 11 de Abril de 2023.

S/C 497548 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMÍREZ, PAMELA MARÍA s/Quiebras - (CUIJ 21-26170362-6), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto: (...). 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Pamela María Ramírez, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real según manifiesta a fs. 54, sito en calle Silvestre Begnis N° 2674 y domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 12 de junio de 2023, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo.: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria. San Javier, 11 de Abril de 2023.

S/C 497549 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, ADRIÁN ANDRÉS s/Quiebras" - (CUIJ 21-26170223-9), por resolución de fecha 13 de septiembre de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Adrián Andrés Fort, DNI N° 40.268.757, argentino, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en Colonia Francesa, San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 1273, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al

Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo.: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria. Otra Resolución: "San Javier, 11 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 13 de junio de 2023 hasta el miércoles 28 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 18 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 18 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo. Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. La Sindica designada en autos es la CPN Mónica Guadalupe González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 1231 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 hs., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 11 de Abril de 2023.

S/C 497552 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurrealde (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el

Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: GOITIA, PEDRO s/Quiebra, CUIJ N° 21-26167786-2, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario presentado por la Sindicatura, pudiendo los acreedores realizar las observaciones dentro del término de diez días y se proceda a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL o de corresponder se notificará por cédula a los acreedores. Conforme está ordenado en la Resolución de fecha 28/03/2023, el que en la parte pertinente dice: ...San Javier, 28 de Marzo de 2023. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores, si correspondiere (art. 218 LCQ.). Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 3 de Abril de 2023.

S/C 497577 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "DOPAZO FRANCISCO s/ Sucesorio" - CUIJ N° 21-26189705-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Dopazo, C.I. 4.077, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Susana Carletti, Secretaria. 19 de abril de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil y Comercial y laboral de San Justo, Secretaría a cargo del Dra. Susana Carletti se hace saber que en los autos caratulados: LASSO PEDRO JUAN s/Sucesorio" Expte. N° 21-26189526-6 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO JUAN LASSO L.E. N° 6.335.945, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo (SF), 19 de Abril de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados "YANSEN, HECTOR ELIBERTO s/Sucesorio" (21-26189298-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ELIBERTO YANSEN, DNI 10.063.250, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Fdo: DR. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo 19 de abril de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: "MIÑOZ, JOSE ANTONIO s/Sucesorio", CUIJ 21-26189802-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSE ANTONIO MUÑOZ, D.N.I. 7.873.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo: Dra. Susana Carletti (Secretaria).San Justo, 19 de abril de 2023.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación Santa Fe, en los autos caratulados: "LAVIÑA, MIGUEL Y OTRA s/ Sucesorio" (CUIJ 21-01995366-9), de trámite por ante el Juzgado mencionado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Miguel LAVIÑA, Doc. Ident. N° 2.388.794 y Lina CASALI, Doc. Ident. 93.462.919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de planta Baja de estos Tribunales.- Fdo DR. Pablo C. Silvestrini (Secretario); DR. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 17 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SEGOVIA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" (CUIJ 21-020373706), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI 12.882.720 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Dra. Gisela Gatti (Secretaria).Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios Sec. única. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "CUELLO HUGO s/Declaratoria De Herederos (CUIJ N.º 21-02035616-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CUELLO HUGO DNI N° M6.205.990 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (juez) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).Santa Fe, de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera circunscripción Judicial, Juzgado civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RONCHETTI HILDA MARICEL s/ Sucesorio Expte (CUIJ 21-02038361-2) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de RONCHETTI HILDA MARICEL DNI 25.015.406 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales Firmado Dra. ANA ROSA ALVAREZ JUEZ.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por al fallecimiento de BONFIETTI. ÁNGEL DOMINGO. (LE 6.201.260), y la Sra. Norma Ofelia González (LE 6.090.249) para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BONFIETTI, ÁNGEL DOMINGO Y OTROS s/Sucesorio" CUIJ 21 02037705-1, Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI- Secretaria. Dr. Iván O. Di Chiazza - Juez.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma, Nom), de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINEZ OROZ, RICARDO MARIO s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02037693-4, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Martínez Oroz Ricardo Mario DNI N° 7.608.682 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, Dr. Lucio Palacios, Juez.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos, caratulados: MAINARDI, MARTHA MIRIAM s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02038267-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante, señora MARTHA MIRIAM MAINARDI, DNI F 3.887.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Viviana Marín (Jueza); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. única- Primera Circunscripción Judicial de Santa fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: CUELLO HUGO s/Declaratoria De Herederos (CUIJ N° 21-02035616-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cuello Hugo DNI N° M6.205.990 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de ésta Ciudad), en autos caratulados: KLEIN ELDA TERESITA s/Sucesorio 21-02037037-5 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de KLEIN, ELDA TERESITA; D.N.I. 3.897.213, fallecida en la Localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe; en fecha 28/04/2016; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Claudia Sánchez, Secretaria; Carlos Federico Marcolin, Juez. marzo de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominacion) , en autos caratulados: ERRIGO MIRTA GLADIS S/SUCESORIO O.P.S. – CUIJ 21-02036679-3 año 2022, se cita, llama emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: MIRTA GLADIS ERRIGO- DNI. 11.061.730, fallecido el 30 de abril de 2021, en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, de abril de 2023. Fdo. Dra. Gisela Gatti- Secretaria-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Juridicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe) en Autos “ALBORNOZ, HECTOR S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02031018-6 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ALBORNOZ, HECTOR, DNI N°14.558.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los

apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Santa Fe de Abril de 2023

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios, en autos: "PERG, ESTELLE GLADYS S/ SUCESORIO"; CUIJ 21-02038808-8 (radicados por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña PERG, ESTELLE GLADYS DNI Nº F2.839.956 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Viviana Marin - Jueza- (Fdo.) Santa Fe, Abril de 2023-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimientos de ALBERTO SIMEON BERRAZ, DNI: 8.281.021, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BERRAZ, ALBERTO SIMEON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-02038503-8. Publíquense los edictos en el boletín oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez -Secretaria-

\$ 45 Abr. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos ROGGERO, JOSE ALBERTO c/DELFINO, ELIDA JUANA MARIA y otros s/Juicios ordinarios; (CUIJ Nº 21-26252983-2 -Expte. Nº 44 -Año 2016), se notifica el dictado la siguiente resolución: San Jorge, 11 de diciembre de 2020. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que a partir del 29/06/2010 se ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga del inmueble objeto del presente decisorio, en favor de Roggero José Alberto (DNI Nº 13.694.904). 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley y

conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del usucapiente, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: María de los Milagros de la Torre - Secretaria; Daniel M. Zoso - Juez. Lo que se publica a sus efectos por 3 veces, en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 12 de abril de 2023.

\$ 99 497712 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PURICELLI, YLVER GAYETANO Y PURICELLI, OVIMAR JUAN s/SUCESORIO" CUIJ 21-26265226-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Puricelli, Ylver Gayetano, DNI Nro. 6.286.315 fallecido el 20 de marzo de 2013 en la localidad de Las Petacas (Sta. Fe) y del Sr. Puricelli, Ovimar Juan, DNI Nro. 6.291.539, fallecido el 06 de enero de 2017 en la localidad de Las Petacas (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-

\$ 45 Abr. 20

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: FERREYRA MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430259-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Margarita Ferreyra D.N.I. N° 6.334.378, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado. Ceres, Marzo de 2.023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados BARRIOS RUBEN ALCIDES S/ SUCESORIO 21-17429855-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes de la causante, BARRIOS RUBEN ALCIDES, DNI

12.175.569, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y ley 11.287. Ceres, de ABRIL de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria)".

\$ 45 Abr. 20

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Verónica Tovar en los autos caratulados: BRILLADA, OLINDA LUISA c/MANDRILE, LUIS s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-26138900-9) - Expte N° 60 - Año. 2019) se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Febrero de 2023. No habiendo comparecido los demandados, a pesar de encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes. A los fines de su notificación, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, quedan notificados de la declaración de rebeldía el demandado. Luis Mandrille ó Luis Mandril ó Luis Mandrile y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso - ubicado en el Pueblo Elisa - Distrito Elisa - Sección Quintas - Zona Suburbana - registrado al Tomo: 109 Impar— folio: 252 - N° 12.911 - Sección Propiedades - Dpto. Las Colonias - Registro General Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Fe (1/2 parte indivisa). Partida Impuesto Inmobiliario 09-01-00-07972310000-0. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, 11 de Abril de 2023. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (secretaria).

\$ 70 497734 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Pro-Secretario Pablo Frutos, se Cita, Llama y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Rubén Héctor Mandrile DNI N° 12.691.013, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos MANDRILE, RUBEN HECTOR s/Sucesiones- Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. CUIJ 21-26140300-2.-San Cristóbal, 18 de abril de 2023.Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados "HERRERO PLANES, KAREN AYELEN s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-26140392-4 cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Karen Ayelén Herrero Planes, DNI: 41.493.449 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal 18 de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria. Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: "FRIEDMAN CATALINA s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-26140421-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de lo Causante Doña Catalina Friedman, argentino, mayor de edad, estado civil viuda, fallecida el día 8 de septiembre de 2022 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 5.244.637, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.San Cristóbal, 18 de abril de 2023. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, Romeggio Ovidio Agustín DNI N° 13.450.749; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ROMEGGIO OVIDO AGUSTIN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276931-2 que se tramitan por ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 17/04/23.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 13 en Lo Civil, Comercial y del Trabajo Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPONTÓN FIDEL LUIS y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25242372-6 (Expte. N° 99 año 2014) se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicarán cinco veces en diez días, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Fidel Luis Spontón con documento nacional de identidad número 6.332.142 que falleciera el pasado 30 de octubre de 1999 en la localidad de Malabrigo provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPONTÓN FIDEL LUIS y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25242372-6 (Expte N° 99 año 2014) se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicarán cinco veces en diez días, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Edita Maria Aguirre con documento nacional de identidad número 2.416.036 que falleciera el pasado 20 de Enero de 2014 en la localidad de Malabrigo provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Abr. 20

La señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Primera Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano o Luciano José Alberto Magi, DNI 6.339.382, en autos "MAGI LUCIANO JOSE ALBERTO O MAGI LUCIANO s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-25277078-7, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera 19 de abril de 2023. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2ª Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Nilda Del Carmen Balbuena, DNI N° F6.238.450 en los autos caratulados: BALBUENA, NILDA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277663- 7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 14 de Abril de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito judicial N° 13 - segunda nominación de Vera, Secretaria unica, en autos caratulados: MARCHETTI LUIS OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ. N° 21-25277691-2), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Luis Oscar Marchetti, DNI N° 08.521.808, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un (1) día. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber, Secretario. Vera, 18 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito judicial N° 13 - segunda nominación de Vera, Secretaría unica, en autos caratulados: MARCHETTI OLGA ISABEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25277658-0), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Olga Isabel Marchetti, DNI N° 11.772.375, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un (1) día. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber, Secretario. Vera, 18 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito judicial N° 13 - Primera Nominación, Secretaría Unica, en autos caratulados: DUARTE ANTONIO ZACARIAS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-25277619-9), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Antonio Zacarías Duarte, 06.305.833, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un (1) día. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretario. Vera, 17 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Matilde Mansilla, Argentina, DNI N° F 0.748.621, con último domicilio en calle Maipú 743 de la ciudad de Rafaela Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días en los autos: MANSILLA MATILDE s/Sucesión testamentaria; (CUIJ N° 21-24203606-6 - Año 2.022). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo A .Vales - Abogado Juez.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), en autos "VILA JORGE ALBERTO s/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-242038834 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Vila, D.N.I. 12.528.304, con último domicilio en calle Valentín Kaiser 270 de esta ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 02/10/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Carinelli (Secretaria).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos "Expte. CUIJ Nro. 21-24202677-9 GIORDANO, SILVIA JUANA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA JUANA GIORDANO, DNI 6.398.401 fallecida en fecha 09/08/1950, con último domicilio en H. Irigoyen 1038 de San Martín de la Escobas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 CPCC), a sus efectos. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA-SECRETARIA); DIEGO ALDAO (JUEZ A/C). Rafaela,18/04/2023.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24203643-0 - GHELFI, REGINA MARGARITA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante REGINA MARGARITA GHELFI, DNI. F. 6.305.445, con último domicilio en calle Corrientes N° 279 de Rafaela, fallecida en fecha 26/9/2.022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a

sus efectos.- Guillermo Adrián Vales - Juez - Guillermina Frana - Prosecretaria.- Rafaela, 19 de Abril de 2.023.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203190-0 - SOLERI, Demetrio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEMETRIO SOLERI., D.N.I..2.448.939., con último domicilio en la localidad de Ataliva, fallecido en fecha 27 de febrero de 1989 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez a cargo; Dra. Carinelli- Secretaria. RAFAELA, de octubre de 2022.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BANCHIO MARCELA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24204383-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA RITA BANCHIO, D.N.I. Nro. 17.623.640, con último domicilio en Benefactores Nro. 1159 - Pilar - Santa Fe, fallecida en fecha 15/12/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. (Abogado- Juez).

\$ 45 Abr. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BOSCH RENE OMAR c/VENICA AMADO LAUREANO y/o suc y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25022389-4, notifica a Amado Laureano Venica y/o sus sucesores, Alejo Venica y/o sus sucesores, Celestino Venica y/o sus sucesores, Emilio Venica y/o sus sucesores, Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores, Aníbal Roberto Venica

y/o sus sucesores y/o Oscar Antonio Venica los siguientes decretos: Reconquista, 10 de Septiembre de 2019 Con los autos N° 608/2018 a la vista y proveyendo: Agréguese por cuerda al presente. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan, acuérdaseles la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de usucapión contra Amado Laureano Venica y/o sus sucesores, contra Alejo Venica y/o sus sucesores, contra Celestino Venica y/o sus sucesores, contra Emilio Venica y/o sus sucesores, contra Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores, contra Aníbal Roberto Venica y/o sus sucesores y/o Oscar Antonio Venica domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado. Publíquense edictos de ley conforme art. (597 CPC edictos). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda (SF), para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Resérvese en Secretaría los originales de la documental mencionada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el Tomo 54 par F 574 N° 38.855; Tomo 86 par F 336 N° 49.096 y Tomo 239 impar F 500 N° 21.427 de la localidad de zona rural Guadalupe Norte (SF). Oficiése como se solicita. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 31 de Julio de 2020. Téngase presente. Hacienda efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Publíquense Edictos conforme arte.597 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Octubre de 2020 Agréguese la publicación de Edictos acompañada. A lo solicitado, oportunamente. Previamente, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informen si se encuentran en trámite la declaratoria de herederos de los demandados Amado Laureano Vénica, Alejo Vénica, Celestino Vénica, Emilio Vénica, Antonio Domingo Vénica y Aníbal Vénica, en su caso, por ante que Juzgado. Notifíquese Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 11 de Octubre de 2022 Atento al fallecimiento de los demandados denunciados y a la existencia de juicios sucesorios abiertos, cítese a los herederos de los mismos para que comparezcan conforme al Art. 597 CPCC. Suspéndase interín el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Intímese a la Provincia de Santa Fe a los fines de manifestar si tiene interés legítimo en la presente causa. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/e - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 25 de Noviembre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón al peticionante, cítese y emplácese por medio de Edictos a los herederos de los demandados fallecidos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos de Ley conforme Arts. 67, 73 y 597 del C.P.C.y C. Acompañé proyecto de oficio por correo electrónico en formato editable. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 10 de Abril de 2023.

\$ 500 497750 Abr. 20 Abr. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados IBARRA, MIRIAM TERESA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024925-7, ha dispuesto lo siguiente Reconquista, 03 de noviembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: IBARRA, MIRIAM TERESA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024925-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Y considerando: Que ha aceptado el cargo el síndico designado CPN Fabio Antonio Airasca (f. 64), por lo que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el auto de apertura del 28/10/2020, cumplimentando con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3 y 9 de la LCQ. Por ello, Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 21 de diciembre próximo presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, CPN Fabio Antonio Airasca, con

domicilio en calle Mitre N° 1035 de Reconquista (SF). 2- Fíjase el día 17 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3- Fíjase el día 05 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original, y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 04 de Abril de 2023.

S/C 497784 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Susana Elena Leguizamón, D.N.I. N° 13.116.235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley en los autos: LEGUIZAMON, SUSANA ELENA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21- 25030220- 4), lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Reconquista, 17 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero -Secretario.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora MARIA ELVIRA DIETERLE DNI 0.579.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DIETERLE MARIA ELVIRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029665-4 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 20 de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 20
